



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE LICANTEN

DECRETO ALCLDICIO EXENTO N° 001201

INCORPORESE A ORDENANZA
LOCAL N° 001 DEL 02 DE ENERO
DEL 2014, SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES
PERMISOS Y SERVICIOS.

LICANTEN, **25 MAY 2016**

VISTOS :

- a) Ordenanza Local N° 001 de fecha 02 de Enero del 2014, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 13 de fecha fecha 02 de Mayo del 2016.
- c) El Art. 43 y demás pertinentes al D.L.3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y teniendo presente las facultades que me otorga la Ley N° 18.665 Orgánica Constitucional de Municipales y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

1.- **INCORPORESE**, a la Ordenanza Local N° 001 del 02 de Enero del 2014, sobre derechos Municipales, por concesiones, permisos y servicios, los los siguientes conceptos :

TITULO IV
DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE
TRANSITO Y VEHICULOS

ARTICULO 7:

Los servicios por Exámenes, Anotaciones, Certificados y otros, pagarán los siguientes derechos:

- | | |
|---|---------|
| 5.- Permiso especial de traslado, conforme letra c) del art.14 de la Ley de Rentas Municipales, por día. | 10% UTM |
| 6.- El valor placa patente carro arrastre (hechizo declaración Jurada Notarial con todas las características) | 15% UTM |

TITULO X
DERECHOS VARIOS

ARTICULO 19 :

Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso indican :

31.- Servicios del Camión Limpia Fosas, (retiro de aguas servidas) un arancel, a cada vecino que use el servicio, el que será diferenciado, conforme a la tarifa. (según Reglamento sobre uso y administración) que se indica:

- a) Particulares : 1 UTM
- b) Comerciantes : 2 UTM
- c) Usuarios de escasos recursos, según informe social.

Esta modificación , regirá a contar de la fecha del Decreto Municipal y publicación en la página Web de la Municipalidad de Licantén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.




JOSE MUÑOZ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




O. MARCELO FERNANDEZ VILOS
ALCALDE

OMFV/JMM/ugil.

DISTRIBUCION :

- 1 c. Tesorería Municipal
- 1 c. Departamentos Municipales.
- 1 c. Departamentos de Rentas
- 1 c. Archivo.